



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE ENERO DE 2025

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odón, a veintiuno (21) de enero de 2025, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Grupo municipal Partido Popular

Juan Pedro Izquierdo Casquero
María San Román Alonso
Federico Crespo Iglesias
Imanol Fernández Gama
Isabel Donate Palencia
Francisco Javier Moreno Herranz
Inmaculada Delgado Cortijo
Pablo Antonio Rodríguez Delgado

Grupo municipal VOX Villa

María del Pilar Baos Revilla
Ernesto Serigós Susini
José Manuel Piñeiro Pérez

Grupo municipal El Bosque Existe

Diego Sánchez Álvarez
Silvia Carrera Rubio

Grupo municipal Socialista

María de las Mercedes Castañeda Abad
Federico Sánchez Llanes

Grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde

Gumersindo Ruíz Rosales
María Vela Pérez



Concejales no adscritos

Roberto Alonso Santamaría

María Teresa Bunes Diviu

Ramón García Parra

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, Alfonso Beceiro Leboso.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

La sesión se desarrolla con público, se retransmite en directo por medios telemáticos y las intervenciones de los concejales quedan grabadas.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para que se pueda celebrar la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las diez horas (10:00 horas).

El Sr. Alcalde da paso a los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

Punto 1.- Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal.

Esta acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero:

'20250121_VILLAVICIOSADEODON.mp4, que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

7dbbab3416591388199406f04952c559688f162ae513ac0ccfa79a8859bee586 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoactas.smartis.es/VILLAVICIOSADEODON/visore.aspx?id=3059>

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

Punto 1.- Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal.

Se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa.

Las intervenciones en este punto se recogen en la grabación de la sesión en el fichero:



<https://videoactas.smartis.es/VILLAVICIOSADEODON/visor.aspx?id=3059&t=1>

Se presentan cinco enmiendas al texto propuesto de ordenanza, cuatro por parte del concejal del grupo mixto (MM) D. Gumersindo Ruiz Rosales, con registro de entrada número 802 de fecha 16 de enero de 2025 y una por la concejala no adscrita Dª María Teresa Bunes Diviú, con registro de entrada número 816 de fecha 17 de enero de 2025.

El concejal del grupo mixto (MM) retira la enmienda número 3 presentada.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de las enmiendas, que tiene el siguiente resultado:

- Enmienda nº 1 presentada por D. Gumersindo Ruiz Rosales (grupo mixto MM)

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Dª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, Dª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Dª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal Socialista, Dª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Dª Silvia Carrera Rubio; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Dª María Vela Pérez; **uno (01)** a la concejala no adscrita, Dª María Teresa Bunes Diviu; y **uno (01)** al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Votos en contra: tres (03) que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX Villa, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini y D. José Manuel Piñeiro Pérez

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría.

- Enmienda nº 2 presentada por D. Gumersindo Ruiz Rosales (grupo mixto MM)

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Dª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, Dª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Dª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal Socialista, Dª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Dª Silvia Carrera Rubio; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Dª María Vela Pérez; **uno (01)** a la concejala no adscrita, Dª María Teresa Bunes Diviu; y **uno (01)** al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Votos en contra: tres (03) que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX Villa, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini y D. José Manuel Piñeiro Pérez

Abstenciones: **una (01)**, que corresponde al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría.

- Enmienda nº 4 presentada por D. Gumersindo Ruiz Rosales (grupo mixto MM).

La enmienda presentada queda modificada según queda recogido en la ordenanza diligenciada por el Secretario General, de acuerdo con el art.64 del Reglamento Orgánico Municipal.

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, Dª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, Dª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, Dª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal Socialista, Dª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y Dª Silvia Carrera Rubio; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y Dª María Vela Pérez; **uno (01)** a la concejala no adscrita, Dª María Teresa Bunes Diviu; y **uno (01)** al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Votos en contra: cuatro (04) que corresponden, **tres (03)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini y D. José Manuel Piñeiro Pérez y **uno (01)** al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría.

Abstenciones: ninguna.

- Enmienda presentada por Dª. María Teresa Bunes Diviú, concejal no adscrita.



Votos a favor: seis (06), que corresponden, dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; uno (01) a la concejala no adscrita, D^a María Teresa Bunes Diviu y uno (01) al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Votos en contra: doce (12) que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX Villa, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini y D. José Manuel Piñeiro Pérez y uno (01) al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría.

Abstenciones: dos (02), que corresponden a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez.

Se procede a la votación del texto de la ordenanza, con la incorporación de las enmiendas aprobadas, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12), que corresponden, ocho (08) a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; dos (02), a los concejales del grupo municipal Socialista, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; dos (02) a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez;

Votos en contra: siete (07) que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX Villa, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini y D. José Manuel Piñeiro Pérez; dos (02) a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; uno (01) a la concejala no adscrita, D^a María Teresa Bunes Diviu; y uno (01) al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“En relación con el expediente nº 86299 relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal, emito la siguiente propuesta en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de enero 2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la estimación del coste del servicio así como de su recaudación, poniendo de manifiesto el cumplimiento del art. 24.2 del TRLRHL y del art. 11.3 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular

SEGUNDO.- Con fecha 10 de enero de 2025, se emitió informe jurídico por parte de la Secretaría Municipal en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Concejalía a la vista del expediente administrativo tramitado, y a la vista de la imposición legal de aprobación de la tasa, prevista en el artículo 11.3 de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas en el mismo, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Los acuerdos provisionales relativos a los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedaran elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.”

Concluido este punto del orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos (10:55 horas) y para la constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General.- *Firma electrónica.*-

